



República de Colombia



Aa051247030

Ca27524987

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
0880 CERO OCHOCIENTOS OCHENTA.-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: **25 DE JUNIO DE 2018.**-----
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 DISTRITO CAPITAL. -----
 CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----

OTORGANTES

PODERDANTE.-----IDENTIFICACION
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A----- NIT. 800.037.800-8
 REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO---- C.C. N° 21.110.770

APODERADOS-----IDENTIFICACIÓN
 LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de
 Bogotá, SUBGERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ.-----

JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de
 Bogotá con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura,
 COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ-----

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. 53.119.038 de
 Bogotá Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL
 UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ-----

SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, identificada con la C.C. 1.082.128.907 de
 Guadalupe - Huila con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura,
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL
 BOGOTÁ-----

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. No.
 13.514.581 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la
 Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA
 REGIONAL BOGOTÁ-----

DIANA CAROLINA ROA QUICENO, identificada con la C.C. 53.123.288 de
 Bogotá con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura,
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL
 BOGOTÁ.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,



09/07/2018

1068300429833ABA

OTORGADOS EN LAS NOTARIAS, ESTABLECIMIENTOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL

OTORGADOS EN LAS NOTARIAS, ESTABLECIMIENTOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL

El notario no es responsable en la escritura pública - No tiene costo más el honorario



2. Para iniciar
BANCO /
entidad ei

República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2.018)**, ante el Notario **Veintidós** del Círculo de **Bogotá** D.C., en propiedad **MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ**.

COMPARECÍO

Compareció con minuta escrita: la Doctora **ALBA LUCIA LINARES URQUIJO** identificada con cédula de ciudadanía número 21.110.770 expedida en Villeta - Cundinamarca, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:-----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a, **LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de Bogotá D.C. **SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ**, **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad **COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ** con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura, **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la C.C. 53.119.038 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura, **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO**, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la Judicatura, **DIANA CAROLINA ROA QUICENO**, identificada con la C.C. 53.123.288 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA**, para que actúen en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en los siguientes actos:-----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----
3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco.-----
4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-----
5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso.-----
6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco.- -----
7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. -----
8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.-----
9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de



106818ABAUJ08995

106818ABAUJ08995/02/2018





documentos
perjuicio
Ranrese 6

documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

- 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----
- 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----
- 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a **LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, identificada con la C.C. No. 52.106.156 SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ y **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad, con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura COORDINADOR DE COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ. -----

- 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

TERCERO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula primera, otorgo las siguientes para efectos judiciales a **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad, con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura COORDINADOR DE COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ. -----

- 1. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

CUARTO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. -----

QUINTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa051247032

C#27524987

97

documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

SEXTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

SÉPTIMO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

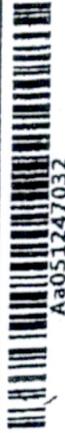
ADVERTENCIA: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario(a) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, a la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El (La) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) notario(a) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970. -----

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial número: Aa051247030; Aa051247031; Aa051247032. -----

[Handwritten signature and notary stamp]



Aa051247032

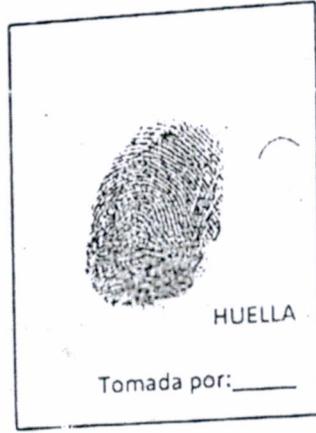
09/02/2018 106825A8AU02A69

98
CALLE 104 No. 25 de JUNIO d
Código
MANUEL J

DERECHOS NOTARIALES RESOLUCIÓN 0858-2018: ----- \$57.600.00
IVA: ----- \$ 6.297.00
SUPERINTENDENCIA: ----- \$5.850.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$5.850.00

LA PODERDANTE:

[Signature]
ALBA LUCIA LINARES URQUIJO
C.C. No. 21.710.770
TELÉFONO: 3821400 Ext 9896
DIRECCIÓN: Calle 16 N= 6-66 Piso 27
CIUDAD: Bogotá DC
E-MAIL: Lucia.linares@bancoagrario.gov.co
PROFESIÓN U OFICIO: Empleado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Asalariada
ESTADO CIVIL: Casada



PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI X NO
CARGO: Vicepresidente de Crédito y Cartera
FECHA DE VINCULACIÓN: 01/sep/2016
FECHA DE DESVINCULACIÓN: No aplica
Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con NIT 800.037.800-8.

[Signature]
MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.
EP. 0880118



ELABORO: Lorena P. *[Signature]* T- 771-2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

00.0
00.00
17.00
00.00

99



ARIA VEINTIDOS DE BOBOTA

MANUEL JOSE CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO
 NIT. 17.580.855-1
 Código Super Notariado: 11001022
 Calle 104 No. 14A-66 Tel. 611 5715 218 9297

Fecha: 25 de JUNIO de 2018 FACTURA DE VENTA N° 030309

Bogota, JUNIO 25 de 2018
 Cliente: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

ESCRITURA No. **COBBO**
 CC e NIT. 80,003,700-



Ases: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
 RODRIGUEZ ALENAN LILIANA Y OTROS
 Poder: PODER GENERAL
 No. de Terno: 00771 -2018

NIT. 800,037,000-8
 C.C. 32,106,136-

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES	
Costo de Poder	57,600
NOTARIADO - Resol: 0858 de 2010	57,600

GASTOS DE ESCRITURACION	
Hojas de la matriz	3 \$ 10,800
Copias de 6 hojas	\$ 21,600
Especialtes) hojas	\$ 0
Biligencias	\$ 2,300
Fotocopias	\$ 1,000
Identificación Bioétnica	\$ 3,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	38,700

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS	
IVA	\$ 18,297
Super-Notariado y Registro	\$ 5,850
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 5,850

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$	96,300	TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$	29,997
TOTAL A PAGAR ESCRITURA		\$	126,297
Son CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100-MC			
TOTAL VALOR ABONADO		\$	0
		\$	126,297

SALDO POR CERRAR COD. 92 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

_____ 030309
 Aceptada Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0880
DEL 25 DE JUNIO DE 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO A:
LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, JUAN PABLO ARDILA PULIDO,
DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, SEIDY KATERINE
FIGUEROA ORTIZ, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO,
DIANA CAROLINA ROA QUICENO.

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 27 DE JUNIO DE 2018

Manuel J. Caroprese Mendez
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0880118

Verificó y Fotocopió:

JOHN SIERRA
Sección de Protocolo



Ca35194694

CERTIFICADO: 0126

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0880 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, LA DOCTORA ALBA LUCIA LINARES URQUIJO MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.110.770 EXPEDIDA EN VILLETAS CUNDINAMARCA, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A, LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.106.156 EXPEDIDA EN BOGOTA, SUGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, JUAN PABLO ARDILA PULIDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80.881.254 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 230.400 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.082.128.907 EXPEDIDA EN GUADALUPE - HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 268.583 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.514.581 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 195.239 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, DIANA CAROLINA ROA QUICENO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 53.123.288 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 208.260 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO, CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA, DADO, EN BOGOTÁ A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), CON DESTINO A: LILIANA RODRÍGUEZ ALEMAN, JUAN PABLO ARDILA PULIDO, DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, DIANA CAROLINA ROA QUICENO



REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

Notaria Veintidos Encargada de Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOHN SIERRA

3063635 WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA radicado 2016000137

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Sáb 13/06/2020 5:08 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

escritura publica 880.pdf;

Respetado Doctor AMAURI

Por medio del presente escrito aportó ESCRITURA 880 DEL 25 DE JUNIO DE 2018

Agradezco se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia

Confirmando que tengo pleno conocimiento que este correo será tenido en cuenta en la hora hábil del despacho .

Cordial saludo,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907**

Libre de virus. www.avast.com

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy.	<u>16 JUN 2020</u>
Hora:	<u>8:00 am</u>
Quien Recibe:	<u>[Firma]</u>
Folios:	<u>9 por correo institucional</u>

con la constancia que ingresó a la bandeja de entrada el 13 de junio a las 5:08 pm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

Constancia Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 7 de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con memorial de la parte ejecutante a través del cual allega Escritura Pública. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria